

**RESOLUCIÓN 631-32-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de HAMILTON VLADIMIR ROSADO ALCIVAR y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de HAMILTON VLADIMIR ROSADO ALCIVAR. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> ROSADO ALCIVAR HAMILTON VLADIMIR									
<b>Código SNT:</b> 0920777			<b>Dirección:</b> GUAYAQUIL, AV. DEL EJERCITO 1950 Y CAPITAN NAJERA						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 65.77					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 38.46				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.18750	447.18750	12.50	12K5F1E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-MANABI-LOS RIOS	65.77	38.46
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNU0001	BOLIVAR	SAN MIGUEL	CERRO PADRE URCO		01°42'07.00"S	79°05'55.00"W		
2	SMB0901	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. DEL EJERCITO 1950 Y CAPITAN NAJERA		02°11'56.48"S	79°53'43.01"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD49074	4-DIPOLOS		9		240		VERTICAL	

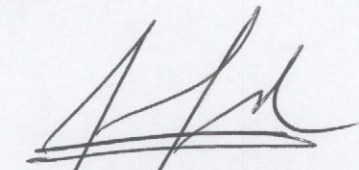
2007-FMT-4574

Augusta R.



2	AY49075	YAGI	10	58.20	VERTICAL						
<b>ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCU3127	SNU0001	AD49074	20.00	809.90	MOTOROLA GR-1225					
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI					
1	HCB9760	SMB 0901	AY49075	20.00	MOTOROLA PRO-3100	*					
<b>ESTACIONES MOVILES ( 5 )</b>											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCM2711	20.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCM2712	20.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCM4179	20.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCM4180	20.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCM6679	20.00	MOTOROLA PRO-3100				
<b>ESTACIONES PORTATILES ( 10 )</b>											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCM8688	4.00	MOTOROLA PRO-3150	2	HCM8689	4.00	MOTOROLA PRO-3150	3	HCM8893	4.00	MOTOROLA PRO-3150
4	HCM8894	4.00	MOTOROLA PRO-3150	5	HCM8897	4.00	MOTOROLA PRO-3150	6	HCM8898	4.00	MOTOROLA PRO-3150
7	HCM9216	4.00	MOTOROLA PRO-3150	8	HCM9217	4.00	MOTOROLA PRO-3150	9	HCM9681	4.00	MOTOROLA PRO-3150
10	HCM9707	4.00	MOTOROLA PRO-3150								

Dado en Quito, 04 de Diciembre de 2007

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-4574

Augusta R.

